

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **CONCURSO**

#### **EMPRESAS CAROZZI S.A.**

#### **“PING-PONG: NO PUEDES DECIR SÍ NI NO”**

El concurso denominado **“PING-PONG: NO PUEDES DECIR SÍ NI NO”**, en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9. El Concurso se registrará por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

#### **PRIMERO: Concurso.**

El día 04 de febrero de 2025, Carozzi, a través de su marca Bresler, en adelante la **“Marca”**, realizará un Concurso, llamado **“PING-PONG: NO PUEDES DECIR SÍ NI NO”**, a través del cual se premiará a 6 personas que serán elegidas entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

- (1) **Grabación vía pública**: El día 04 de febrero de 2025, entre las 10:30 a.m y 13:00 p.m horas, se entrevistará a diferentes personas sobre preguntas relacionadas al Lollapalooza 2025 y la Marca, en las afueras del Mall Costanera Center, comuna de Providencia. Para participar, los entrevistados deberán responder a las preguntas que se le realizarán, donde no podrán decir las palabras “sí” o “no” durante al menos 1 minuto y 30 segundos. Las preguntas que se realizarán serán seleccionadas aleatoriamente entre las siguientes:
  - a. ¿Cómo capearías el calor en LollaCL?
  - b. ¿Tu helado favorito es el mecano?
  - c. ¿Sigues a Bresler en Instagram?
  - d. ¿Te gusta el line up del LollaCL 2025?
  - e. Este es el cuarto año en que Bresler está presente en Lollapalooza ¿has visitado nuestro stand?
  - f. ¿Es muy difícil este juego?
  - g. ¿Hace calor o no?

Se adjudicarán el premio aquellas personas que, cumpliendo con las condiciones establecidas anteriormente, hayan contestado correctamente las preguntas el día 04 de febrero de 2025 entre las 10:30 a.m y 13:00 p.m horas.

#### **SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.**

El video que anunciará a los ganadores del Concurso se publicará el día 26 de febrero de 2025 a las 18:00 horas en las historias de la cuenta oficial de la Marca en Instagram (@Breslerchile).

### **TERCERO: Premio.**

Al realizar la acción indicada precedentemente en la cláusula primera, a cada uno de los 6 ganadores elegidos de forma aleatoria, se les hará entrega del “Premio” consistente en lo siguiente:

- Una entrada doble, pase general, para asistir al festival de música Lollapalooza Chile 2025, en alguna de las siguientes fechas:
  - Viernes 21 de marzo del 2025;
  - Sábado 22 de marzo del 2025; o,
  - Domingo 23 de marzo del 2025.

Se asignará aleatoriamente las fechas entre los ganadores, habiendo dos ganadores por cada fecha.

### **CUARTO: Entrega del Premio.**

- 4.1** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2** Carozzi informará de inmediato a los ganadores que se hayan adjudicado el Premio al ejecutar correctamente la dinámica descrita en la cláusula primera y les solicitará sus datos de contacto. Los ganadores deberán proporcionar la información suficiente para la entrega del Premio. En caso contrario, se declarará anulado el Premio para dicho ganador. El Premio será entregado por Carozzi digitalmente en un plazo de 10 días hábiles a través de Ticketmaster.
- 4.3** Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.4** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 4.5** No habiendo sido contactado exitosamente ninguno de los posibles ganadores, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta la promoción, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

### **QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.**

El Concurso comenzará el día 4 de febrero de 2025, desde las 10:30 a.m hasta las 13:00 p.m. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

### **SEXTO: Restricciones.**

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años. Si alguna persona menor de 18 años participase y resultase ganador del Premio, ésta deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de dicho Premio.
- 6.2** Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 6.3** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega o utilización de dicho Premio.
- 6.4** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5** En caso de que el Premio no puede ser utilizado por cancelación, suspensión o cualquier otra causa ajena a Carozzi, ésta no estará obligada a entregar otro Premio o uno de similares características.
- 6.6** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda.
- 6.7** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

### **SÉPTIMO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.2.** Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

**7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

**OCTAVO: Disposiciones Finales.**

**8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.

**8.2 Responsabilidad:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.

**8.3 Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.

**8.4 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas de este, el Premio y demás características y condiciones del mismo, debiendo publicar dicha información al público.

**8.5 Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

**8.6 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

**ANEXO N°1**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/2025.

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula de  
identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado/a  
en \_\_\_\_\_,  
comuna de \_\_\_\_\_, teléfono de contacto  
N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera  
satisfacción el Premio consistente una entrada doble para el festival de música  
Lollapalooza Chile 2025 el día \_\_\_\_\_, conforme a lo especificado en la  
cláusula tercera de las Bases, a través del Concurso **“PING-PONG: NO PUEDES  
DECIR SÍ NI NO”** y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones  
liberando de toda responsabilidad a Carozzi.

Firma: \_\_\_\_\_